



Factura: 001-002-000053417



20190901035000472



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901035000472

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE JULIO DEL 2019, (11:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIPALDA SANTOS ALEX LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915317
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 45082-0041-19 04/07/13 02:56
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 139251



Factura: 001-002-000053301



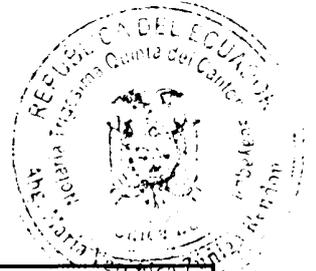
20190901035P01393

PROTOCOLIZACIÓN 20190901035P01393
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JUNIO DEL 2019, (11:24)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIPALDA SANTOS ALEX LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915317
RIPALDA SANTOS VIVIAN DEL CONSEJO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915291
RIPALDA SANTOS DENISSE MILAGROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915309

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



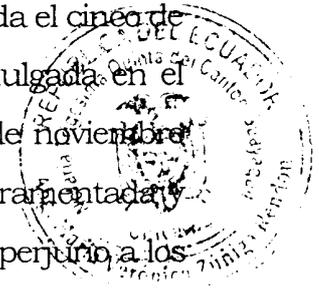
1 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES**
2 **DEJADOS POR LA SEÑORA CECILIA EUGENIA SANTOS**
3 **BAQUERIZO**
4 **CUANTIA: INDETERMINADA**
5 **DI: DOS COPIAS**



6
7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, el día de hoy veintiseis del mes de Junio
9 del año dos mil diecinueve, ante mí, **María Verónica Zúñiga**
10 **Rendón**, Abogada, Notaria Trigésima Quinta de este cantón;
11 comparecen los señores **ALEX LUIS RIPALDA SANTOS**, de
12 nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, mayor de edad,
13 correo electrónico alripalda@carsegsa.com, número de teléfono
14 seis cero uno uno cuatro cinco cero ext. Doscientos cincuenta y
15 ocho; número de celular cero nueve nueve cuatro dos seis cinco
16 cero cero, domiciliado en la Isla Mocolí Urbanización Blue Bay
17 Torre uno, departamento cuatrocientos cuatro de transito por esta
18 ciudad de Guayaquil; **VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA**
19 **SANTOS**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, mayor
20 de edad, correo electrónico vivianjalilripalda@hotmail.com,
21 número de teléfono seis cero cero dos seis siete siete – seis cero
22 cero dos seis siete ocho, domiciliada en el Kilómetro 5 ½ Vía
23 Samborondón Urbanización La Cascada manzana uno, villa
24 cinco a tres cuadradas de la garita de transito por esta ciudad de
25 Guayaquil; y, **DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS**, de
26 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, mayor de edad,
27 profesión militar en servicio activo, correo electrónico
28 denisseripalda@hotmail.com, número de teléfono dos nueve dos

1 cuatro uno dos tres, domiciliada en la Urbanización Pórtico del
2 Río solar quince – uno, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.
3 En atención a la petición formulada por los señores **ALEX LUIS**
4 **RIPALDA SANTOS, VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA**
5 **SANTOS y DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS**, por sus
6 propios y personales derechos, con plena capacidad, libertad y
7 conocimiento; hábil en derecho y para contraer obligaciones, a
8 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentando sus
9 documentos de identificación, cuyas copias solicita sean
10 agregadas debidamente certificadas y autorizándome de
11 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
12 Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su
13 información en el Registro Personal único cuyo custodio es la
14 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a
15 través del convenio suscrito con esta Notaria. Advertidos los
16 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
17 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
18 separada de que comparecen al otorgamiento de esta acta sin
19 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, ni seducción,
20 quienes comparecen bajo juramento y prevenciones legales, para
21 que se le conceda la posesión efectiva pro indiviso de bienes
22 dejados por la señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO,
23 fallecida en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el trece
24 de Febrero del dos mil dieciocho, conforme lo demuestran con el
25 certificado de defunción que se agrega como documento
26 habilitantes y probatorio.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de
27 la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista
28 en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial

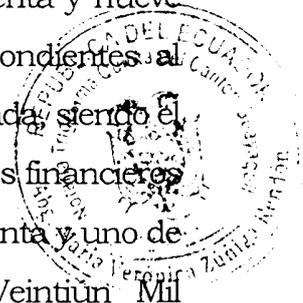
1 incorporado en la Ley Reformatoria, por la Ley expedida el cinco de
2 Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el
3 Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre
4 del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada y
5 previniéndoles de las penas en el caso de incurrir en perjurio a los
6 comparecientes, al efecto instruido por mí sobre la responsabilidad
7 que tienen a decir la verdad con juramento, declaran.- **PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente
9 posesión efectiva de bienes, los señores ALEX LUIS RIPALDA
10 SANTOS, VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA SANTOS y
11 DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS, por sus propios
12 derechos y quienes cuentan con la capacidad civil necesaria para
13 obligarse y contratar. **SEGUNDA: DECLARACION**
14 **JURAMENTADA.**- Los comparecientes, en las calidades antes
15 expuestas, libre y voluntariamente y sin presión de ninguna
16 naturaleza y conocedores de las penas contempladas en la Ley
17 para el caso de incurrir en perjurio, declaran bajo juramento lo
18 siguiente: **UNO.**- Que de acuerdo a la información que consta en
19 los respectivos certificados de nacimiento que se adjuntan, los
20 señores ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, VIVIAN DEL CONSUELO
21 RIPALDA SANTOS y DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS
22 justifican ser los únicos y universales herederos de quien en vida
23 fue su madre, la señora CECILIA EUGENIA SANTOS
24 BAQUERIZO, quien falleció abintestato en esta ciudad de
25 Guayaquil, el trece de febrero del dos mil dieciocho, conforme
26 consta de la partida de defunción que se acompaña como
27 documento habilitante. **DOS.**- Que la señora CECILIA EUGENIA
28 SANTOS BAQUERIZO, al momento de fallecer su estado civil era



by
ATHC

1 casada con el señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, tal como
2 se acredita con la partida de defunción que se adjunta como
3 habilitante. **TRES.**- Que el señor Alex Ripalda Burgos, mantenía a
4 la fecha de fallecimiento de la causante, señora CECILIA
5 EUGENIA SANTOS BAQUERIZO lo siguientes activos:
6 **TRES.UNO.**- La suma de setecientos noventa y nueve (799)
7 acciones en el capital social de la compañía CESANOR S.A, de las
8 cuales le corresponderían a la causante, el equivalente al
9 cincuenta por ciento de las mismas, atendiendo a la existencia de
10 la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme
11 Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios,
12 nos correspondería del total de las acciones anteriormente
13 mencionadas, la suma de trescientas noventa y nueve (399)
14 acciones ordinarias y nominativas correspondientes al capital
15 social de la compañía anteriormente mencionada, siendo el valor
16 patrimonial de las mismas, conforme los estados financieros de la
17 compañía CESANOR S.A cortados al treinta de diciembre del dos
18 mil diecisiete, la suma de U.S.\$ 372,82 (Trescientos Setenta y Dos
19 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor
20 equivalente al cincuenta por ciento del monto patrimonial
21 registrado en la contabilidad de la sociedad. **TRES.DOS.**- La suma
22 de veinticinco mil setecientos noventa y nueve (25.799) acciones
23 en el capital social de la compañía WEBSTERCORP S.A., de las
24 cuales le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta
25 por ciento de las mismas, atendiendo a la existencia de la sociedad
26 conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos,
27 esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos
28 correspondería del total de las acciones anteriormente

1 mencionadas, la suma de doce mil ochocientos noventa y nueve
2 (12.899) acciones ordinarias y nominativas correspondientes al
3 capital social de la compañía anteriormente mencionada, siendo el
4 valor patrimonial de las mismas, conforme los estados financieros
5 de la compañía WEBSTERCORP S.A., cortados al treinta y uno de
6 diciembre del dos mil diecisiete, la suma de Veintiun Mil
7 Doscientos Setenta y Nueve 33/100 Dólares de los Estados
8 Unidos de América (U.S.\$ 21.279,33), valor equivalente al
9 cincuenta por ciento del monto patrimonial registrado en la
10 contabilidad de la sociedad. **TRES.TRES.-** La suma de
11 Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete 79/100
12 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 236.367,79), en
13 la cuenta número 102000353, en el Apollo Bank, de la cual le
14 correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por
15 ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad
16 conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos,
17 esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos
18 correspondería la suma de Ciento Dieciocho Mil Ciento Ochenta y
19 Tres 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
20 118.183,89). **TRES.CUATRO.-** La suma de Ciento Treinta y Dos
21 Mil Seiscientos Siete 86/100 Dólares de los Estados Unidos de
22 América (U.S.\$ 132.607,86), en la cuenta número cero cinco cero
23 uno cero cero dos dos dos cero (0501002220), en el Apollo Bank,
24 de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al
25 cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la
26 sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda
27 Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos
28 correspondería la suma de Sesenta y Seis Mil Trescientos Tres



1 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
2 66.303,93). **TRES.CINCO.-** La suma de Cincuenta Mil
3 Ochocientos Veintinueve 47/100 Dólares de los Estados Unidos
4 de América (U.S.\$ 50.829,47), en la cuenta de inversión número
5 0501003212, en el Apollo Bank, de la cual le correspondería a la
6 causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma,
7 atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro
8 padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte
9 de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de
10 Veinticinco Mil Cuatrocientos Catorce 73/100 Dólares de los
11 Estados Unidos de América (U.S.\$ 25.414,73). **TRES.SEIS.-** La
12 suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y
13 Un 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
14 456.671,80), en la cuenta dos uno cero cero uno ocho seis dos
15 (21001862), en Biscayne Bank, de la cual le correspondería a la
16 causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma,
17 atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro
18 padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte
19 de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de
20 Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Cinco 90/100
21 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 228.335,90).
22 **TRES.SIETE.-** La suma de Veintiocho Mil Seiscientos Noventa y
23 Cinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
24 28.695,34), en la cuenta cuatro tres uno uno cero cero tres cero
25 cero nueve (4311003009), en el Banco Pichincha Panamá, de la
26 cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta
27 por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad
28 conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos,

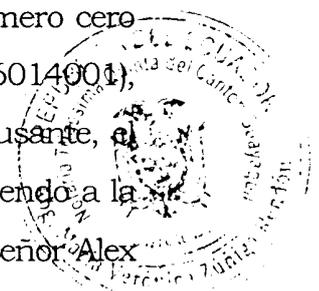
1 esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos
2 correspondería la suma de Catorce Mil Trescientos Cuarenta y
3 Siete 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
4 14.347,67). **TRES.OCHO.-** La suma de Veinticuatro Mil
5 Ochocientos Ochenta y Cinco 93/100 Dólares de los Estados
6 Unidos de América (U.S.\$ 24.885,93), en la cuenta número siete
7 cero cero cero uno seis dos cinco seis dos (7000162562), en el
8 BanBif Banco Interamericano de Finanzas (Perú), de la cual le
9 correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por
10 ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad
11 conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos,
12 esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos
13 correspondería la suma de Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y
14 Dos 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
15 12.442,96). **TRES.NUEVE.-** La suma de Un Mil Diez 80/100
16 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.010,80), en la
17 cuenta número ocho cero cero tres siete nueve nueve tres dos
18 cinco (8003799325), en el BanBif Banco Interamericano de
19 Finanzas (Perú), de la cual le correspondería a la causante, el
20 equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la
21 existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex
22 Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes
23 hereditarios, nos correspondería la suma de Quinientos Cinco
24 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 505,40).
25 **TRES.DIEZ.-** La suma de Noventa y Un Mil Novecientos Catorce
26 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
27 91.914,96), en la cuenta número uno cuatro uno uno cero uno
28 uno cero seis siete siete nueve (141101106779), en el BanBif



ly

1 Banco Interamericano de Finanzas (Perú), de la cual le
2 correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por
3 ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad
4 conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos,
5 esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos
6 correspondería la suma de Cuarenta y Cinco Mil Novecientos
7 Cincuenta y Siete 48/100 Dólares de los Estados Unidos de
8 América (U.S.\$ 45.957,48). **TRES.ONCE.-** La suma de Tres Mil
9 Catorce 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
10 3.014,35), en la cuenta corriente número 0005295508, en el
11 Banco Bolivariano, de la cual le correspondería a la causante, el
12 equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la
13 existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex
14 Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes
15 hereditarios, nos correspondería la suma de Un Mil Quinientos
16 Siete 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
17 1.507,18). **TRES.DOCE.-** La suma de Veinticinco Mil Setecientos
18 Setenta y Dos 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América
19 (U.S.\$ 25.772,43), en la cuenta corriente número cero cero cero
20 cinco cero seis siete cuatro tres nueve (0005067439), en el Banco
21 Bolivariano, de la cual le correspondería a la causante, el
22 equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la
23 existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex
24 Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes
25 hereditarios, nos correspondería la suma de Doce Mil Ochocientos
26 Ochenta y Seis 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América
27 (U.S.\$ 12.886,22). **TRES.TRECE.-** La suma de Treinta y Un Mil
28 Quinientos Ochenta y Cuatro 34/100 Dólares de los Estados

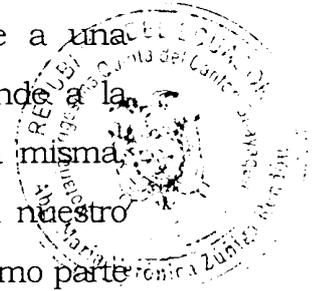
1 Unidos de América (U.S.\$ 31.584,39), en la cuenta número cero
2 uno cero cero seis cero uno cuatro cero cero uno (01006014901),
3 en el Produbanco, de la cual le correspondería a la causante, a
4 equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la
5 existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex
6 Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes
7 hereditarios, nos correspondería la suma de Quince Mil
8 Setecientos Noventa y Doce 20/100 Dólares de los Estados
9 Unidos de América (U.S.\$ 15.792,20). **TRES.CATORCE.-** La
10 suma de Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco
11 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
12 399.185,26) correspondiente a una cuenta por cobrar a los
13 señores Alex Luis, Vivian y Denisse Ripalda Santos, de la cual nos
14 correspondería la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos
15 Noventa y Dos 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América
16 (U.S.\$ 199.592,63), equivalente al cincuenta por ciento.
17 **CUATRO.-** Que a su fallecimiento, la causante señora CECILIA
18 EUGENIA SANTOS BAQUERIZO, era copropietaria de los
19 siguientes bienes inmuebles, atendiendo a la existencia de la
20 sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda
21 Burgos: **CUATRO.UNO.-** Oficina N° mil trescientos uno,
22 estacionamientos N° cuarenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y
23 seis, ciento dieciséis, ciento sesenta y uno, ciento setenta y tres,
24 ciento noventa, doscientos diecinueve, doscientos treinta y ocho,
25 doscientos cincuenta y dos y depósito N° veintitrés, ubicados en la
26 Av. José Pardo N° cuatrocientos treinta y cuatro-cuatrocientos
27 cuarenta-cuatrocientos cincuenta del Distrito de Miraflores,
28 Provincia y Departamento de Lima, en la República de Perú,



M

1 avaluada en Un Millón Trescientas Ochenta y Tres Mil 00/100
2 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1'383.000,00),
3 esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos
4 correspondería el cincuenta por ciento de la misma, cuota que
5 ascendería a la suma de Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos
6 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
7 691.500,00). **CUATRO.DOS.**- Departamento ubicado en la Torre
8 II, del Icon Brickell, situado en cuatrocientos noventa y cinco
9 Brickell Avenue seiscientos tres, Miami - US, avaluada en
10 Doscientas Veintisiete Mil Novecientas Cuarenta 00/100 Dólares
11 de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 227.940,00), esto es que
12 como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería el
13 cincuenta por ciento de la cuota patrimonial de dicha propiedad,
14 la cual ascendería a la suma de Ciento Trece Mil Novecientos
15 Setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$
16 113.970,00). **CINCO.**- Que el señor Alex Ripalda Burgos, mantenía
17 a la fecha de fallecimiento de la causante, señora CECILIA
18 EUGENIA SANTOS BAQUERIZO el siguiente pasivo:
19 **CINCO.UNO.**- La suma de Seis Mil Novecientos Cuatro 59/100
20 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 6.904,59),
21 correspondiente a una cuenta por pagar a Diners Club, de la cual
22 le corresponde a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento
23 de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal
24 con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que
25 como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería del total
26 de la cuenta por pagar antes mencionada, la suma de Tres Mil
27 Cuatrocientos Cincuenta y Dos 30/100 Dólares de los Estados
28 Unidos de América (U.S.\$ 3.452,30). **CINCO.DOS.**- La suma de

1 Seis Mil Trescientos Veinticuatro 72/100 Dólares de los Estados
2 Unidos de América (U.S.\$ 6.324,72), correspondiente a una
3 cuenta por pagar a Bankard, de la cual le corresponde a la
4 causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma,
5 atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro
6 padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte
7 de los bienes hereditarios, nos correspondería del total de la
8 cuenta por pagar antes mencionada, la suma de Tres Mil Ciento
9 Sesenta y Dos 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América
10 (U.S.\$ 3.162,36). **CINCO.TRES.**- La suma de Trece Mil
11 Ochocientos Sesenta y Cinco 40/100 Dólares de los Estados
12 Unidos de América (U.S.\$ 13.865,40), correspondiente a una
13 cuenta por pagar a Banco del Pichincha, de la cual le corresponde
14 a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma,
15 atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro
16 padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte
17 de los bienes hereditarios, nos correspondería del total de la
18 cuenta por pagar antes mencionada, la suma de Seis Mil
19 Novecientos Treinta y Dos 70/100 Dólares de los Estados Unidos
20 de América (U.S.\$ 6.932,70). **CINCO.CUATRO.**- La suma de
21 Seiscientos Dos Mi Doscientos Setenta 85/100 Dólares de los
22 Estados Unidos de América (U.S.\$ 602.270,85), correspondiente a
23 una cuenta por pagar a la sociedad Leedhan Corp., de la cual le
24 corresponde a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento
25 de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal
26 con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que
27 como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería del total
28 de la cuenta por pagar antes mencionada, la suma de Trescientos



ry

1 Un Mil Ciento Treinta y Cinco 43/100 Dólares de los Estados
2 Unidos de América (U.S.\$ 6.932,70). **SEIS.-** Que es nuestra
3 voluntad tomar posesión activos y pasivos de nuestra madre,
4 señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO, detallados en
5 los numerales que anteceden, para lo cual solicitamos posesión
6 efectiva de los mismos. **TERCERA: POSESION EFECTIVA.-** En
7 consecuencia de los antecedentes expuestos, los señores ALEX
8 LUIS RIPALDA SANTOS, VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA
9 SANTOS y DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS, con la
10 declaración juramentada expuesta y en calidad de herederos,
11 siendo nuestro ánimo de entrar en posesión efectiva de los
12 derechos y beneficios sucesorios, así como de los pasivos
13 hereditarios dejados por quien en vida fue nuestra madre, señora
14 CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO y de conformidad con
15 el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley
16 Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
17 sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos
18 noventa y seis, solicitamos a usted, señora Notaria, se nos conceda
19 mediante Acta Notarial, la Posesión Efectiva de los activos
20 descritos en los numerales tres.uno, tres.dos, tres.tres, tres.cuatro,
21 tres.cinco, tres.seis, tres.siete, tres.ocho, tres.nueve, tres.diez,
22 tres.once, tres.doce, tres.trece, tres.catorce, cuatro.uno y
23 cuatro.dos; así como de los pasivos descritos en los numerales
24 cinco.uno, cinco.dos, cinco.tres y cinco.cuatro de la cláusula
25 segunda del presente instrumento, los mismos que fueron dejados
26 por nuestra señora madre, señora CECILIA EUGENIA SANTOS
27 BAQUERIZO, sin perjuicio de los derechos de terceros. Como
28 consecuencia de la posesión efectiva que se nos concederá y a

1 través de la misma, será obligación de la administración de las
2 compañías CESANOR S.A. y WEBSTERCORP S.A., proceder con
3 la anulación de los títulos de acciones que se encuentran emitidas
4 a favor de nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, y en
5 su lugar se emitan nuevos títulos de acciones, uno a favor de
6 nuestro padre, y otro a nuestro favor, por igual cantidad de
7 acciones; e notifique a la Superintendencia de Compañías, Valores
8 y Seguros de la modificación accionarial que se ha efectuado,
9 como consecuencia de los hechos aquí narrados. **CUARTA:**
10 **AUTORIZACION.-** Queda autorizado cualquiera de los herederos
11 comparecientes, así como la persona que éstos dispongan
12 individual o conjuntamente, para solicitar la inscripción del
13 presente instrumento, en los registros públicos correspondientes.
14 **QUINTA: DECLARACION.-** Los comparecientes declaramos por
15 nuestros propios derechos, que los activos cuya posesion hemos
16 solitado, son aquellos que conocemos que correspondian a
17 nuestra madre, sin embargo y en el evento de que con
18 posterioridad y con una mejor revision de la información que
19 poseemos, determinemos la existencia de activos y/o pasivos
20 adicionales que le correspondieran a ella, solicitaremos la posesion
21 efectiva de los mismos. Agregue usted, señora Notaria, las demás
22 cláusulas de estilo y necesarias para la completa validez y
23 perfeccionamiento del presente instrumento. Los comparecientes
24 aceptan todas las cláusulas expresadas no teniendo reparo u
25 objeción alguna que realizar conforme lo expresado por los
26 comparecientes y la minuta firmada por la **Abg. Valeria Guerra**
27 **Hernández, Registro número cero nueve – dos mil tres –**
28 **cuarenta y siete, del Consejo Nacional de la Judicatura – Foro**

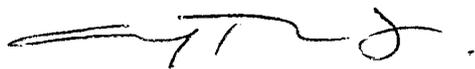
1 **de Abogados..** Que, por lo afirmado se ratifican con la Inscripción
2 de defunción, Partidas de nacimientos, incorporadas a esta
3 diligencia, por lo que cumplidos los requisitos previstos en las
4 normas legales citadas. **QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN**
5 **EFFECTIVA PROINDIVISO**, sin perjuicio de Terceros sobre los
6 bienes que le correspondería, por la muerte de la señora CECILIA
7 EUGENIA SANTOS BAQUERIZO, petición que formulan de
8 conformidad o en armonía a lo que dispone el numeral doce del
9 artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en
10 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del
11 ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El original
12 de esta diligencia se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de la
13 Notaria Trigésima Quinta, hoy a mi cargo, extendiéndose copias
14 certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el
15 Registro de la Propiedad y Registro Mercantil correspondientes.-
16 Para la celebración y otorgamiento de la presente acta se
17 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le
18 fue por mí, el Notario a los peticionarios, aquellos se ratifican en la
19 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto,
20 de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24



25 **ALEX LUIS RIPALDA SANTOS**

26 **C.C. No. 090891531-7**

27

28

MINUTA DE PETICION DE POSESION EFECTIVA

Señora Notaria:

En el Registro a su cargo, sírvase insertar una posesión efectiva y declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración de la presente posesión efectiva de bienes, los señores ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA SANTOS y DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS, por sus propios derechos y quienes cuentan con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.

SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-

Los comparecientes, en las calidades antes expuestas, libre y voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza y conocedores de las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio, declaran bajo juramento lo siguiente:

1.- Que de acuerdo a la información que consta en los respectivos certificados de nacimiento que se adjuntan, los señores ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA SANTOS y DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS justifican ser los únicos y universales herederos de quien en vida fue su madre, la señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO, quien falleció abintestato en esta ciudad de Guayaquil, el trece de febrero del dos mil dieciocho, conforme consta de la partida de defunción que se acompaña como documento habilitante.

2.- Que la señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO, al momento de fallecer su estado civil era casada con el señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, tal como se acredita con la partida de defunción que se adjunta como habilitante.

3.- Que el señor Alex Ripalda Burgos, mantenía a la fecha de fallecimiento de la causante, señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO lo siguientes activos:

3.1.- La suma de setecientos noventa y nueve (799) acciones en el capital social de la compañía CESANOR S.A, de las cuales le corresponderían a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de las mismas, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería del total de las acciones anteriormente mencionadas, la suma de trescientas noventa y nueve (399) acciones ordinarias y nominativas correspondientes al capital social de la compañía anteriormente mencionada, siendo el valor patrimonial de las mismas, conforme los estados financieros de la compañía CESANOR S.A cortados al 31 de diciembre del 2017, la suma de U.S.\$ 372,82 (Trescientos Setenta y Dos 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor equivalente al cincuenta por ciento del monto patrimonial registrado en la contabilidad de la sociedad.

3.2.- La suma de veinticinco mil setecientos noventa y nueve (25.799) acciones en el capital social de la compañía WEBSTERCORP S.A., de las cuales le correspondería a la

causante, el equivalente al cincuenta por ciento de las mismas, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería del total de las acciones anteriormente mencionadas, la suma de doce mil ochocientos noventa y nueve (12.899) acciones ordinarias y nominativas correspondientes al capital social de la compañía anteriormente mencionada, siendo el valor patrimonial de las mismas, conforme los estados financieros de la compañía WEBSTERCORP S.A., cortados al 31 de diciembre del 2017, la suma de Veintiún Mil Doscientos Setenta y Nueve 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 21.279,33), valor equivalente al cincuenta por ciento del monto patrimonial registrado en la contabilidad de la sociedad.

3.3.- La suma de Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 236.367,79), en la cuenta número 102000353, en el Apollo Bank, de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Ciento Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Tres 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 118.183,89).

3.4.- La suma de Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Siete 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 132.607,86), en la cuenta número 0501002220, en el Apollo Bank, de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Sesenta y Seis Mil Trescientos Tres 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 66.303,93).

3.5.- La suma de Cincuenta Mil Ochocientos Veintinueve 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 50.829,47), en la cuenta de inversión número 0501003212, en el Apollo Bank, de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Veinticinco Mil Cuatrocientos Catorce 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 25.414,73).

3.6.- La suma de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Un 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 456.671,80), en la cuenta 21001862, en Biscayne Bank, de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Doscientos Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Cinco 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 228.335,90).

3.7.- La suma de Veintiocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 28.695,34), en la cuenta 4311003009, en el Banco Pichincha Panamá, de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Siete 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 14.347,67).

3.8.- La suma de Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 24.885,93), en la cuenta número 7000162562, en el BanBif Banco Interamericano de Finanzas (Perú), de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 12.442,96).

3.9.- La suma de Un Mil Diez 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.010,80), en la cuenta número 8003799325, en el BanBif Banco Interamericano de Finanzas (Perú), de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Quinientos Cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 505,40).

3.10.- La suma de Noventa y Un Mil Novecientos Catorce 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 91.914,96), en la cuenta número 141101106779, en el BanBif Banco Interamericano de Finanzas (Perú), de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 45.957,48).

3.11.- La suma de Tres Mil Catorce 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 3.014,35), en la cuenta corriente número 0005295508, en el Banco Bolivariano, de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Un Mil Quinientos Siete 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.507,18).

3.12.- La suma de Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Dos 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 25.772,43), en la cuenta corriente número 0005067439, en el Banco Bolivariano, de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Doce Mil Ochocientos Ochenta y Seis 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 12.886,22).

3.13.- La suma de Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 31.584,39), en la cuenta número 01006014001, en el Produbanco, de la cual le correspondería a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería la suma de Quince Mil Setecientos Noventa y Doce 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 15.792,20).

3.14.- La suma de Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 399.185,26) correspondiente a una cuenta por cobrar a los señores Alex Luis, Vivian y Denisse Ripalda Santos, de la cual nos correspondería la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 199.592,63), equivalente al cincuenta por ciento.

4.- Que a su fallecimiento, la causante señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO, era copropietaria de los siguientes bienes inmuebles, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos:

4.1.- Oficina N° 1301, estacionamientos N° 44, 75, 76, 116, 161, 173, 190, 219, 238, 252 y depósito N° 23, ubicados en la Av. José Pardo N° 434-440-450 del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, en la República de Perú, avaluada en Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1'383.000,00), esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería el cincuenta por ciento de la misma, cuota que ascendería a la suma de Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 691.500,00).

4.2.- Departamento ubicado en la Torre II, del Icon Brickell, situado en 495 Brickell Avenue 603, Miami - US, avaluada en Doscientas Veintisiete Mil Novecientas Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 227.940,00), esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería el cincuenta por ciento de la cuota patrimonial de dicha propiedad, la cual ascendería a la suma de Ciento Trece Mil Novecientos Setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 113.970,00).

5.- Que el señor Alex Ripalda Burgos, mantenía a la fecha de fallecimiento de la causante, señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO el siguiente pasivo:

5.1.- La suma de Seis Mil Novecientos Cuatro 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 6.904,59), correspondiente a una cuenta por pagar a Diners Club, de la cual le corresponde a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería del total de la cuenta por pagar antes mencionada, la suma de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 3.452,30).

5.2.- La suma de Seis Mil Trescientos Veinticuatro 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 6.324,72), correspondiente a una cuenta por pagar a Bankard, de la cual le corresponde a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería del total de la cuenta por pagar antes mencionada, la suma de Tres Mil Ciento Sesenta y Dos 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 3.162,36).

5.3.- La suma de Trece Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 13.865,40), correspondiente a una cuenta por pagar a Banco del Pichincha, de la cual le corresponde a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre,

señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería del total de la cuenta por pagar antes mencionada, la suma de Seis Mil Novecientos Treinta y Dos 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 6.932,70).

5.4.- La suma de Seiscientos Dos Mi Doscientos Setenta 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 602.270,85), correspondiente a una cuenta por pagar a la sociedad Leedhan Corp., de la cual le corresponde a la causante, el equivalente al cincuenta por ciento de la misma, atendiendo a la existencia de la sociedad conyugal con nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, esto es que como parte de los bienes hereditarios, nos correspondería del total de la cuenta por pagar antes mencionada, la suma de Trescientos Un Mil Ciento Treinta y Cinco 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 6.932,70).

6.- Que es nuestra voluntad tomar posesión activos y pasivos de nuestra madre, señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO, detallados en los numerales que anteceden, para lo cual solicitamos posesión efectiva de los mismos.

TERCERA: POSESION EFECTIVA.-

En consecuencia de los antecedentes expuestos, los señores ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA SANTOS y DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS, con la declaración juramentada expuesta y en calidad de herederos, siendo nuestro ánimo de entrar en posesión efectiva de los derechos y beneficios sucesorios, así como de los pasivos hereditarios dejados por quien en vida fue nuestra madre, señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO y de conformidad con el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos a usted, señora Notaria, se nos conceda mediante Acta Notarial, la Posesión Efectiva de los activos descritos en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 4.1 y 4.2; así como de los pasivos descritos en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la cláusula segunda del presente instrumento, los mismos que fueron dejados por nuestra señora madre, señora CECILIA EUGENIA SANTOS BAQUERIZO, sin perjuicio de los derechos de terceros.

Como consecuencia de la posesión efectiva que se nos concederá y a través de la misma, será obligación de la administración de las compañías CESANOR S.A. y WEBSTERCORP S.A., proceder con la anulación de los títulos de acciones que se encuentran emitidos a favor de nuestro padre, señor Alex Cosme Ripalda Burgos, y en su lugar se emitan nuevos títulos de acciones, uno a favor de nuestro padre, y otro a nuestro favor, por igual cantidad de acciones; e notifique a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la modificación accionarial que se ha efectuado, como consecuencia de los hechos aquí narrados.

CUARTA: AUTORIZACION.-

Queda autorizado cualquiera de los herederos comparecientes, así como la persona que éstos dispongan individual o conjuntamente, para solicitar la inscripción del presente instrumento, en los registros públicos correspondientes.

QUINTA: DECLARACION.-

Los comparecientes declaramos por nuestros propios derechos, que los activos cuya posesion hemos solitado, son aquellos que conocemos que correspondian a nuestra madre, sin embargo y en el evento de que con posterioridad y con una mejor revision de la informacion que poseemos, determinemos la existencia de activos y/o pasivos adicionales que le correspondieran a ella, solicitaremos la posesion efectiva de los mismos.

Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento.



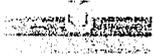
ALEX LUIS RIPALDA SANTOS
C.C. 090891531-7



VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA SANTOS
C.C. 090891529-1



DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS
C.C. 090891530-9



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908915291

Nombres del ciudadano: RIPALDA SANTOS VIVIAN DEL CONSUELO

Condición del cedido: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROF. EDUCACION MEDIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUIDO FLAVIO JALIL PERNA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 1985

Nombres del padre: ALEX RIPALDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CECILIA SANTOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL.

N° de certificado: 192-236-99055



192-236-99055

L cdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





n Certificado: 0002038068

USD \$3.00

3407038



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

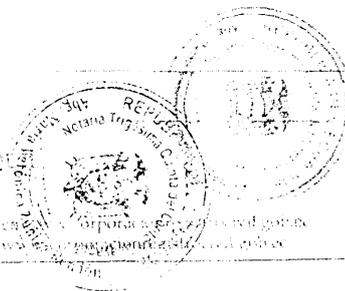
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 8 del mes de Agosto de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/ Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 27, ACTA 10920, del AÑO 1964, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: RIPALDA SANTOS VIVIAN DEL CONSUELO, C.I. 090894529-1, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 27 del Mes de Junio del Año 1964 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hija(a) de: ALEX RIPALDA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: CECILIA SANTOS, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Este documento por el cual se certifica la información presentada, se otorga para verificar su autenticidad en la Corporación Registro Civil de Guayaquil.
Any information presented in this document is certified, in order to verify its authenticity in the Corporation of Civil Registration of Guayaquil.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908915317

Nombres del ciudadano: RIPALDA SANTOS ALEX LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.PUBLICIDAD

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RIPALDA BURGOS ALEX COSME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS CECILIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-236-99080



190-236-99080

L.cdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 8 del mes de Agosto de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03, FOLIO 23, ACTA 1644 DEL AÑO 1974, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a RIPALDA SANTOS ALEX LUIS, C.I. 0908915217, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 21 del Mes de Febrero del Año 1974 en Bolívar /sagrado/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de RIPALDA BURGOS ALEX COSME, Nacionalidad Ecuatoriana, y de SANTOS CECILIA EUGENIA, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature area]

[Handwritten signature]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908915309

Nombres del ciudadano: RIPALDA SANTOS DENISSE MILAGROS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DURAN CORNEJO JUAN EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: RIPALDA BURGOS ALEX

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS DE RIPALDA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-236-99103



190-236-99103

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Certificado: 0002938073

USD \$3.00

No. 3307637



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 8 del mes de Agosto de 2018, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01 FOLIO 99, ACTA 99, del AÑO 1966, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **RIPALDA SANTOS DENISSE MIEAGROS**, C.I. 090891530-9, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 1 del Mes de Enero del Año 1966 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **RIPALDA BURGOS ALEX**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **SANTOS DE RIPALDA CECILIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

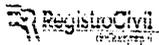
Vertical stamp and handwritten notes on the left side of the document.

Handwritten signature of the delegate.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gub.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gub.ec



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 14 días de Febrero de 2018, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Santos Baquerizo, Cecilia Eugenia; Cédula Identidad: 0902186758, de sexo Mujer, de estado civil Casado; y de 75 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 13 de Febrero de 2018.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **Ripalda, Alex, C.I.: xxxxxxxxxxxx.**

Hijo(a) de Santos, C Luis, C.I.: xxxxxxxxxx, y de Baquerizo, Isabel, C.I.: xxxxxxxxxx.

**Santos Baquerizo,
Cecilia Eugenia**

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
0	2018	1297	97

Causa de la muerte: **FIBRILACION VENTRICULAR, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NEUMONIA, CANCER DE PULMON.**

Solicita la inscripción: **Jafil Ripalda, Jorge Luis** Cédula/Identidad: 0918133588. Relación(parentesco): Nieto.
Observaciones: **DRA. YERGARA SALTOS YIMENA NATHALIE REG# 17020**

2018 MAR 21 A 9-03

Darwin Sotus Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Declarante

[Signature]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

RECEBIDO EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
EL 14 DE FEBRERO DE 2018
A LAS 10:30 HORAS
MARIO JUAN ESPINOSA
DIRECTOR EJECUTIVO



Queda inscrita al margen de la presente acta la Resolución Administrativa No. AJ-CRCG-077 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Registral Civil de Guayaquil, de fecha 18/02/2019. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, se certifica el apellido del cónyuge sobreviviente que es Ripalda Burgos, el nombre del cónyuge sobreviviente que es Alex Cosme, el tipo de documento del cónyuge sobreviviente que es Cédula Identidad, el número de documento del cónyuge sobreviviente que es 0900427519, y no como constaba anteriormente. Guayaquil, 20/02/2019.

[Handwritten signature]

LA
CUI

2019 FEB 21 5 59 03

[Handwritten signature]

Darwin Sojas Britos
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

MARGINADO

RECONSTRUCCIÓN DE PARTIDA CON ACTA EXISTENTE
FORMA PRO-GR-AIA-007

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, una vez verificados los registros de información procede a emitir la presente Acta Reconstruida de:

Matrimonio

En base a la partida existente en el:
Archivo Nacional

Provincia: GUAYAS Lugar: Guayaquil
Canton: GUAYACUIL Fecha: 01 de febrero del 2019
Parroquia: CARBO COCHIMBÓN Código de Reconstrucción: 2019-08-01-0144

Formulario de Reconstrucción de Partida con Acta Existente. Incluye campos para: Nombres, Apellidos, Fechas, y firmas de los cónyuges y autoridades. El documento contiene una gran cantidad de texto manuscrito en español que detalla el proceso de reconstrucción del acta de matrimonio.



En cumplimiento a lo establecido en el Art.22 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles se procede a reconstruir el Acta de:

Matrimonio

Cónyuge 1
Apellidos: RIMALDA BURGOS
Nombres: COSME ALEX
NUI: N/A

Cónyuge 2
Apellidos: SANCOS BAQUIRIZO
Nombres: CECILIA EUGENIA
NUI: N/A

En base al Acta Registral certificada por la Dirección de Gestión de Información Registral que se almacenó en el:

Archivo Nacional

Tomo: 1 Clase: Año: 1965
Página: 24 Acta: 1722
Cód. De Registro: N/A

Firma manuscrita de una autoridad registral.



LA PRESENTE ACTA RECONSTRUIDA LEYEN EN MINUTO LA ORIGINAL QUE SU ORIGINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Ecuador - Teléfono: 003-222-1110

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: FABIO LA DE LAS MERCEDES MENEZES I AMILIA



Ldo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





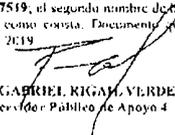
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

COORDINACIÓN ZONAL A DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PROVINCIA DEL GUAYAS, 30 de
Febrero del 2019 - RAZÓN Mediante Resolución N° 4235, dictada por la Coordinación Zonal de Registro Civil, Identificación y
Cedulación de Guayas, de fecha Guayaquil, 29 de Enero del 2019, y en uso de la facultad conferida por Art. 80 de la Ley
Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, se rectifica la presente inscripción, en el sentido que los nombres y número de
cedula del contrayente son: ALEX COSME, 0900427519, el segundo nombre de su madre del contrayente es: ROSA, y el número
de cédula de la contrayente es: 0902186758, y no como consta. Documento que se archiva con el código N° APG-EGRY-
2019-0486 Nro. 765345, Guayaquil, 01 de Febrero del 2019

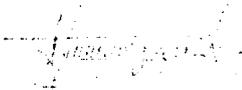

ERICK GABRIEL RIGAM VERDESOTO
Servidor Público de Apoyo 4

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: FABIOLA DE LAS MERCEDES MENENDEZ LAMILLA

N° de certificado: 191-197-39715

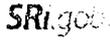


191-197-39715



Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRÓNICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Convenio de Débito

0908915291001

871826681271

1088

RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Período Fiscal
Fecha de Declaración
Hora de Declaración
Fecha de Vencimiento
Fecha Máxima de Pago

RIPALDA SANTOS VIVIAN DEL CONSUELO

21/06/2019

01:03:09 AM

21/06/2019

21/06/2019

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multas
Total

\$ 81.949.36

\$ 6.715.75

\$ 0.00

\$ 88.665.11

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (IBC)

\$ 88.665.11

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 88,665.11 , será debitado a partir del 21/06/2019 , de su cuenta 0005255162 , del Banco BANCO BOLIVARIANO C.A.

[Faint signature and stamp area]

Identificación de pago	Convenio de Débito
Número de identificación	0908915317001
CEP#(Número de Serie)	871826681341
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Periodo Fiscal
Fecha de Declaración
Hora de Declaración
Fecha de Vencimiento
Fecha Máxima de Pago

RIPALDA SANTOS ALEX LUIS
C. 8/2018
21/06/2019
01:08:09 AM
03/09/2018
21/06/2019

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 81.949.36
Intereses por mora	\$ 6.715.75
Multas	\$ 0.00
Total	\$ 88.665.11

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 88.665.11
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Titulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 88.665.11 , será debitado a partir del 21/06/2019 , de su cuenta 02011012532 , del Banco BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

[Handwritten signature and stamp]

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Convenio de Débito

0908915309001

871826681311

1088

RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Período Fiscal
Fecha de Declaración
Hora de Declaración
Fecha de Vencimiento
Fecha Máxima de Pago

RIPALDA SANTOS DENISSE MILAGROS

8/2018

21/06/2019

01:06:06 AM

03/09/2018

21/06/2019

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multas
Total

\$ 81.949,36

\$ 6.715,75

\$ 0,00

\$ 88.665,11

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)

\$ 88.665,11

\$ 0,00

\$ 0,00

\$ 0,00

\$ 0,00

Le recordamos que el valor de US \$ 88.665,11 será debitado a partir del 21/06/2019, de su cuenta 0005168837, del Banco BANCO BOLIVARIANO C.A.

03 JUN 2019
Ripalda Santos Denisse Milagros



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 164728421

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	8		2016		157212173
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD				
	0908915317001		RIPALDA SANTOS ALEX LUIS		SAMBORONDÓN				
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	SAMBORONDÓN		EDIF SEUL TOWER DPTO. 101						
209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD				
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
	0902186758001		SANTOS BAQUERIZO CECILIA EUGENIA									
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
	1		2									
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	CANTÓN					
	13/02/2018											
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD				
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CODIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	805470.00	268490.00
VEHICULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
REFERENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	1552310.55	517436.85
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	1331613.87	443871.29
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			1229798.14

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	1596832.78
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		532277.59



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDFC2019016288100	871826681341	21-06-2019	1

SELECCIONE LA DEDUCCION CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCION NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCION POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00	
		DEDUCCION POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, ciertos y que asumo la responsabilidad correspondiente. (Artículo 13 de la Ley 1712 de 2014)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADAS	399.499.497.498	801		697520.55	
		DEDUCCION LEGAL (VER TABLA)		802		0.00	
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		697520.55	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		98975.64	
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
		PAGO PREVIO		901		17026.28	
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		84949.36	
		INTERES POR MORA		903		6715.75	
		MULTAS		904		0.00	
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		88665.11	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			88665.11	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
						915	USD
							0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
 21-06-2019
 [Signature]
 [Stamp]

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2019016288100	871826681341	21-06-2019
			Página
			2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 164728420

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	6		2016		157205906
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
	0908915309001		RIPALDA SANTOS DENISSE MILAGROS		SAMBORONDÓN
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
	SAMBORONDÓN		JRR FORJICO DEL RIO SOLAR 15-2		
				207	INTERSECCIÓN
				208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
				215	INTERSECCIÓN
				216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)	219	ESTADO CIVIL
	0902186758001		SANTOS BAQUERIZO CECILIA EUGENIA		1
		220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS
			3		
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	222	TESTAMENTO
	13/02/2018				1 SI 2 NO
				223	NOTARIA
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)		No.
				226	CANTÓN
					GUAYAQUIL

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
				236	INTERSECCIÓN
				237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	241	NOTARIA
					No.
				244	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	805470.00	268490.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CÉDULAS	316	1552310.55	517433.85
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	1331613.87	443871.29
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			1229798.14

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGURO	411	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGURO	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	1596832.78
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		532277.59



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

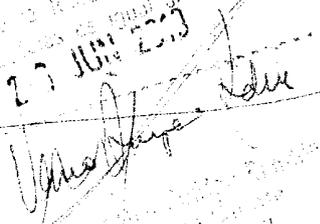
SRIDFC2019016288106

871826681311

21-06-2019

1

		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
SELECCIONAR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUIR EL VALOR RESPECTIVO. ANULAR EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00						
		DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00						
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, en lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADAS 399-499-497-498	801		697520.55						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802		0.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802	803		697520.55						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899		96975.54						
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
		PAGO PREVIO	901		17026.28						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902		81949.36						
		INTERES POR MORA	903		6715.75						
		MULTAS	904		0.00						
		TOTAL PAGANDO 902+903+904	999		88665.11						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		88665.11						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, en lo que asumo la responsabilidad correspondiente.
 (Artículo 101 de la L.R.T.I.)
 27 JUN 2019

 Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, en lo que asumo la responsabilidad correspondiente.
 (Artículo 101 de la L.R.T.I.)

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDCC2019016288106	871826681311	21-06-2019	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 164728419

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
8			2018		157214709
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
	0908915291001		RIPALDA SANTOS VIVIAN DEL CONSUELO		SAMBORONDÓN
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
	SAMBORONDÓN		JIRÓN LA ESCALADA MAINGOLABAN		
				207	INTERSECCIÓN
					208
					TELEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
				215	INTERSECCIÓN
					216
					TELEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
	0902186758001		SANTOS BAQUERIZO CECILIA EUGENIA									
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
	1		3									
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	226	NOTARIA	CANTÓN						
	13/02/2018											
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)	228	DENOMINACION (SUCESSION INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO			
				236	INTERSECCIÓN			
					237			
					TELEFONO			
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.
242	FECHA DE ESCRITURA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA	CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	2.00	268490.00
VEHÍCULOS	313		0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314		0.00
DINERO EN EFECTIVO	315		0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	15.00	517436.85
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	4.00	443871.29
OTROS NO ESPECIFICADOS	318		0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			1229798.14

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESION (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	532277.59
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		532277.59



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRI01C2019016288116

871826681271

21-06-2019

1

		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHOS DE USUFRUCTO (332*60%)	497 0.00				
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	498 0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 181 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801 697520.55				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 0.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 697520.55				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803*1%	899 6975.64				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
PAGO PREVIO		901 17826.28					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902 81949.36					
INTERES POR MOHA		903 6715.75					
MULTAS		904 0.00					
TOTAL PAGANDO 907+903+904		999 88665.11					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO Y OTRAS FORMAS DE PAGO		905 USD	88665.11				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00

El presente documento es una copia de la declaración de impuestos y no tiene validez legal.

 Para más información consulte el documento original.

 Valdez Hugo

 Ab. María Patricia Zúñiga Escobar

 Oficina Integración Datos

 Calle Cometa 2000

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRI01C2019016288116	871826681271	21-06-2019	2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VIVIAN DEL CONSUELO RIPALDA SANTOS

C.C. No. 090891529-1



DENISSE MILAGROS RIPALDA SANTOS

C.C. No. 090891530-9

ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA
PÚBLICA 35

DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la
ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA CECILIA
EUGENIA SANTOS BAQUERIZO. En veintinueve fojas y cuatro planos útiles que sello,
rubrico y firmo, en Guayaquil, al día primero del mes de Julio del año dos mil
diecinueve.-



ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL